

5. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS CONCURSANTES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria para el estudio del concurso, estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Infraestructura Turística, Edificio de Servicios Múltiples I, 2ª planta, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife [teléfono (922) 475041, fax (922) 475048], y Edificio de Servicios Múltiples I, 8ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Las Palmas de Gran Canaria [teléfono (928) 455793, fax (928) 306763], durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obra insertado en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

6. CLASIFICACIÓN.

En la presente contratación no se exige estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Deberán presentarse en el Registro de Entrada de la Dirección General de Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo, cuya dirección es la descrita en el punto 5 de este anuncio, antes de las 12,00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se admitirá la presentación antes de las 12,00 horas del día hábil siguiente.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

9. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación examinará y calificará la documentación general presentada por los licita-

dores en el sobre nº 1 conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones económicas admitidas tendrá lugar dentro de los diez días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El pago de los gastos originados por la publicación del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de marzo de 2008.- El Director General de Infraestructura Turística, Sebastián Ledesma Martín.

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1203 *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de marzo de 2008, relativa a la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Proteas Tenerife.*

Vista la solicitud presentada por D. Alejandro Machado Ytterberg, para la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Proteas Tenerife.

Visto el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, por el que se regulan las Sociedades Agrarias de Transformación.

Vista la Orden de 14 de septiembre de 1982 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto.

Visto el Decreto 73/1995, de 7 de abril, por el que se crea el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Canarias.

Vista la propuesta del Servicio de Asociacionismo Agrario, sobre la calificación de la Sociedad Agraria de Transformación denominada Proteas Tenerife.

Considerando la conveniencia de fomentar la creación de entidades asociativas agrarias y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado m) del artículo 6 del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación,

R E S U E L V O:

Inscribir a la Sociedad Agraria de Transformación Proteas Tenerife, de responsabilidad frente a

terceros limitada, cuyo objeto social es la concentración de la oferta y la comercialización de flor cortada de los socios de la SAT o de terceros, con un capital social de seiscientos (600) euros, con domicilio social en calle Nicandro González, 39, La Orotava, Santa Cruz de Tenerife, y de duración indefinida, quedando su primera Junta Rectora compuesta por Presidente: D. Alejandro Machado Ytterberg; Secretaria: Dña. María Victoria Martínez García; y Vocal: D. Damián González Méndez, en el Tomo 5, Folio 82, Hoja 482, Folio 1, del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación bajo el nº 482/05.

Notifíquese esta Resolución a la entidad interesada, con la indicación de que contra la misma puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a partir de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones operadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2008.- El Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, Alonso Arroyo Hodgson.

1204 *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Anuncio de 14 de marzo de 2008, por el que se notifica a S.C.L. del Campo la Orilla, la Resolución del Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, que incoa expediente de reintegro de ayudas concedidas, por importe de ciento dos mil ciento cuarenta euros con cuarenta y dos céntimos (102.140,42 euros) con cargo a los Fondos de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA).*

Habiendo sido intentada la notificación del inicio de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería, sin que haya sido recibida por el interesado, y no teniendo constancia del domicilio de S.C.L. del Campo la Orilla (F-35065200), es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber que con fecha 6 de febrero de 2008, fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

“Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, de incoación de expediente de reintegro de ayudas concedidas a S.C.L. del Campo la Orilla, con C.I.F. F-35.065.200, por importe de ciento dos mil ciento cuarenta euros con cuarenta y dos céntimos (102.140,42 euros), con cargo a los Fondos de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA), dentro de las lí-

neas de ayuda “POSEICAN para la comercialización local de frutas, hortalizas, plantas y flores cosechados en las Islas Canarias”.

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de la Viceconsejería de Agricultura nº 126, de 19 de mayo de 2005, dictada en el ejercicio de las competencias que tiene asignadas, en el ejercicio FEOGA de 2005 se concedió a S.C.L. del Campo la Orilla, una serie de ayudas por importe de ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro euros con veintidós céntimos (191.334,22 euros), financiadas con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (Feoga-G), dentro de las líneas de ayuda “POSEICAN para la comercialización local de frutas, hortalizas, plantas y flores cosechados en las Islas Canarias”.

Segundo.- La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, como centro de control financiero interno, a través del Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios, en el ámbito de sus competencias, realizó un control financiero de las ayudas percibidas por S.C.L. del Campo la Orilla, durante el ejercicio FEOGA de 2005, y financiadas con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (Feoga-G).

Tercero.- Como consecuencia de dicho control financiero se elevó un primer informe provisional, en el cual se concluía lo siguiente:

Se ha comprobado que no se produce entrega física de los productos objeto de control de los productores a la entidad beneficiaria S.C.L. del Campo la Orilla, sino que los clientes/operadores de la misma retiran los productos objeto de control directamente desde los productores, abonándoles el importe monetario por dichas compras directamente a los mismos. Así, la entidad beneficiaria, S.C.L. del Campo la Orilla, se limita exclusivamente a la emisión de las correspondientes facturas de compra, al productor, y de venta, al cliente, contabilizando los pagos y los cobros ficticios de dichas operaciones a través de la cuenta “(570) Caja”. Por otra parte, se confirma que la compra y el pago es realizado directamente a los productores de la S.C.L. del Campo la Orilla.

Cuarto.- De dicho informe provisional de control financiero, se dio traslado a S.C.L. del Campo la Orilla, para que en el plazo de quince días, comunicase las alegaciones y observaciones que estimase oportunas, a fin de ser tenidas en cuenta para la emisión del correspondiente informe definitivo por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto.- Las alegaciones planteadas no modificaron las conclusiones alcanzadas en el Informe Provisional de la Intervención General, y se procedió a emitir informe definitivo de control financiero sobre las